



Una copia impresa del documento electrónico (Ref: 187338 CC54X-GGEPM-S3MZH DFA0BBAE1BCAD8B9016B4F079F1A460C5E128338) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Maria Luisa Calvo Moya	Pedro Fernandez Peñalver
22/04/2020	23/04/2020
SECRETARIA	ALCALDE

Plaza Mayor 4, BAZA
18000 Granada
958 700 395
958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es



DECRETO

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 1168/2019 el Sr. Alcalde delegó en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento de obligaciones cualquiera que fuera su cuantía.

Resultando que existen consignación presupuestaria a tal fin.

Resultando que en el mismo decreto citado anteriormente se preveía que la alcaldía podría avocar para sí el conocimiento y resolución de un asunto para un caso concreto relacionado con las atribuciones delegadas en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

Considerando lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.

Esta Alcaldía RESUELVE:

1. Avocar para este caso concreto la competencia delegada a favor de la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 1168/2019 en materia de autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación de los gastos que a continuación se detallan:
 - A favor de A. BASTETANA AYUDA AL TOXICOMANO AD-HOC. con C.I.F.: G18240705, por importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), para pago de subvención que concede la Diputación Provincial de Granada para el mantenimiento del centro de atención a drogodependencias y desarrollo de actuaciones de prevención, asistenciales y de incorporación social en materia de drogodependencias y adicciones.

La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazos establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. , Pedro Fernández Peñalver, en Baza a 22 de Abril de 2020 de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 06d168c5235642bc949ab00681d64927001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos

Clasificador: Otros Núm. Resolución: 2020/664 - Fecha Resolución: 23/04/2020

